



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0249 /

ANTOFAGASTA, 26 ENE 2017

**VISTOS:**

La Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República; lo dispuesto en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976 que establece el Reglamento Orgánico de los SERVIU; el D.L. N° 1305 de 1975 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; y el Decreto Exento N° 154 (V. Y U) de 04 de Diciembre de 2014, que establece el orden de Subrogancia de SERVIU Región de Antofagasta

**CONSIDERANDO:**

- a) La Rex. 3314 del 08.10.2012 sobre procedimientos de rendiciones de Fondos Fijos;
- b) El Decreto Ley N° 20.981 del MINHAC, de fecha 15.12.2016, que, entre otros, autoriza fondos globales en efectivo para operaciones menores y viáticos; durante el año 2017;
- c) La Resolución Exenta N° 0070 del 10.01.2017 que designa al Sr. Gonzalo Jopia Valenzuela y fija monto de Fondo de Gastos Menores para el normal funcionamiento de las necesidades del Servicio;
- d) La necesidad de contar con fondos en el Depto. Adm. Y Finanzas, que permitan la cancelación inmediata de aquellos gastos imprevistos que no puedan ser cancelados con rapidez por los medios normales cuando el Sr. Gonzalo Jopia Valenzuela, se encuentre ausente del Servicio por motivos de causas justificadas, tales como; Feriado Legal o Administrativo, Licencias Médicas o Cometidos de Servicio;

**RESUELVO :**

- 1.- DESIGNASE AL SR. ROBERTO IBACACHE MORALES, R.U.T. Jefe Sección Contabilidad, Grado 10° E.U.R., de este SERVIU Regional, haciéndose cargo del Fondo de Gastos Menores. CAJA, cada vez que el titular se ausente por algunos de los motivos señalados en la letra d) de la presente Resolución.
- 2.- FIJASE en la suma de \$180.000 (Ciento ochenta mil pesos) el monto de los fondos asignados.
- 3.- EL SR. ROBERTO IBACACHE M., deberá llevar estricto control de los gastos, por lo cual requerirá comprobantes o boletas que los justifiquen y ajustarse a lo señalado en la Resolución Exenta del Considerando a) para rendir los fondos asignados.
- 4.- EL FONDO deberá ser rendido o reintegrado el día 31.12.2017.
- 5.- EL DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS, procederá a girar el referido fondo toda vez que se cumplan las condiciones del considerando d) del presente documento, debiéndose imputar su valor a la Cta. Complementaria 114-03-02 Fondo Fijo

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



GAD/CFD/lpc  
DEPARTAMENTO DE  
CARLOS FLORES DIAZ

**DISTRIBUCION:**

OFICINA DE PARTES.  
DEPTO. ADM. Y FINANZAS.  
AUDITORIA INTERNA (MARCO MORENO).  
CONTRALORIA INTERNA.  
JEFA SECCION ADMINISTRACION.  
OFICINA DE PERSONAL.  
INTERESADO.



GABRIEL ALDANA DOMANGE  
DIRECTOR (S)  
SERVIU REGION DE ANTOFAGASTA